

JFCS
PROCESO Ejecutivo Singular
RADICADO 680014003026-2022-00646-00

Hoy, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023), se realiza la liquidación de costas a FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE BANCO DE BOGOTA, de conformidad con lo establecido en el art. 366 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

1º	AGENCIAS EN DERECHO	\$	5'000.000.00
2º	NOTIFICACIONES	\$	30.000.00
	TOTAL	\$	5'030.000.00

El total de liquidación de costas a favor de la parte DEMANDANTE es la suma de CINCO MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$5'030.000).

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que se elaboró la liquidación de costas de que se trata el art. 366 del CGP. Sírvese proveer.

Bucaramanga, 21 de abril de 2023

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Veintiuno de abril de Dos Mil Veintitrés

Visto el anterior informe secretarial y revisada la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, se **aprueba** la anterior liquidación de costas de conformidad a lo establecido en el Artículo 366 del C.G.P.

El Despacho se abstiene de tramitar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por carecer de competencia para ello. En tal virtud, por Secretaría remítase el expediente a los Juzgados de ejecución para que se continúe con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
Jueza

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 24 DE ABRIL DE 2023

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dc7a51018e7eec21a4853d86bbb3a6741710d72f5e2f9ddeaa607bdf293c190**

Documento generado en 21/04/2023 12:06:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>